



PERÚ

Ministerio
de Educación



Universities UK

N° 529-2014-MINEDU

Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Becas de Postgrado

Entre

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

y

Universities UK



EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ & UNIVERSITIES UK Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Desarrollo del Programa de Becas de Postgrado

Este documento certifica el Memorando de Entendimiento, en adelante MoU, para la implementación de Becas de Postgrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 - San Borja - Lima 41 - Perú, representada por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC (iniciales en español), Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, identificado con DNI N° 23266921 y debidamente autorizado para celebrar este MoU como se indica en la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, en adelante PRONABEC y **UNIVERSITIES UK** – con registro N° 1001127, compañía limitada por garantía y registrada en Inglaterra y Gales con el número 2517018, con domicilio social en Woburn House, 20 de Tavistock Square, Londres WC1H 9HQ en el Reino Unido - representado por la directora de la Unidad Internacional de Educación Superior del Reino Unido, Vivienne Stern, quien está debidamente autorizado para celebrar este acuerdo, bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación.

ROL DE LAS ORGANIZACIONES FIRMANTES

EL MINISTERIO DE EDUCACION es la instancia encargada de definir, dirigir y articular políticas relacionadas a la educación, la cultura, la recreación y el deporte de acuerdo con las políticas generales del Estado Peruano.

PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 de EL MINISTERIO a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos ingresos y los profesionales con excelencia académica a programas de estudio, así como garantizar sus posibilidades de llevar a cabo los estudios y la obtención de los respectivos grados o títulos.

UNIVERSITIES UK, es la organización que representa a las universidades del Reino Unido. Fundada en 1918, su misión es ser vocero para todas las universidades en el Reino Unido, proporcionando liderazgo de alta calidad y apoyo a sus miembros para promover un sector de educación superior exitoso y diverso. La Unidad Internacional de Educación Superior del Reino Unido se basa en UNIVERSITIES UK y representa al sector de la educación superior del Reino Unido en sus actividades internacionales.





PERÚ

Ministerio
de Educación



Universities UK

DECLARACIONES GENERALES

PRONABEC y las Universities UK (en lo sucesivo, "las Partes"), desean aumentar la cooperación entre sus dos países en interés de la educación de postgrado de ambos países.

Reconociendo la amistad y excelentes relaciones bilaterales;

Las Partes **acuerdan** lo siguiente:

Artículo I OBJETO

- 1.1. En virtud de este MoU, las Partes acuerdan promover la cooperación y trabajar juntos para mejorar el acceso de estudiantes y profesionales peruanos a estudios de postgrado en instituciones de educación superior del Reino Unido.
- 1.2. Universities UK coordinará con PRONABEC y con las instituciones de educación superior del Reino Unido para garantizar el funcionamiento eficaz de este MoU y para gestionar la colocación de estudiantes de PRONABEC en Universidades del Reino Unido, incluso mediante la provisión de cursos previos de enseñanza del idioma Inglés, cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad del PRONABEC.
- 1.3. Este MoU será complementado por un detallado "convenio específico" que guíe la ejecución satisfactoria del programa. El "acuerdo operativo" servirá como punto de referencia definitivo una vez implementado y acordado por ambas Partes.

Artículo II ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

- 2.1. La cooperación entre las Partes incluirá becas a nivel de postgrado.
- 2.2. Los campos de estudio prioritarios incluyen, pero no se limitan a:
 - (a) Biología, biotecnología, nanotecnología;
 - (b) Ciencias de la salud física y mental;
 - (c) Camélidos;
 - (d) Ciencias de la Tierra y el medio ambiente, Ciencias Forestales;
 - (e) Cultivos y tecnologías alimentarias;
 - (f) Física, química, matemáticas, farmacia y bioquímica;
 - (g) Educación;
 - (h) Políticas Públicas, Gestión Pública, Administración Pública;
 - (i) Comunicación; Periodismo y Derecho;





PERÚ

Ministerio
de Educación



Universities UK

- (j) Economía;
- (k) Cadena de suministro;
- (l) Ingeniería (todas las especialidades): Acuicultura, agricultura, ambiental, civil, ciencias marinas, eléctrica, electrónica, energía nuclear, agricultura, geología, industrial, informática, industrias de alimentos, mecánica, metalurgia, minas, de materiales, pesca, química, recursos hídricos, silvicultura, sistemas, tecnología, telecomunicaciones, transporte, zootecnia y arquitectura

La proporción de estudiantes que cursen los estudios indicados en (b), (g) (h), (i), (j) y (k) en cualquier cohorte no superará el 20% (veinte por ciento) del número total de becas concedido para esa convocatoria.

- 2.2** Otros campos de cooperación se pueden añadir por consentimiento mutuo de las Partes. Esto podría incluir becas de postgrado en una gama de áreas temáticas, y / o "Becas Especiales" y / o Becas de Especialización de Posgrado en los campos de la salud, la enseñanza de idioma Inglés para maestros de escuelas públicas, Seguridad, Fiscalización Ambiental y otras áreas de importancia estratégica al desarrollo nacional del Perú, según lo que se determine por mutuo acuerdo.

Artículo III PROGRAMA DE BECAS DEL PRONABEC

- 3.1** PRONABEC gestiona, entre otros, un programa de becas de postgrado para internacionalizar y hacer crecer la calidad de la educación superior. Para promover oportunidades para los profesionales peruanos para realizar estudios de postgrado en el Reino Unido:

3.1.1 PRONABEC subvenciona estudios de postgrado para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos en Instituciones de Educación Superior Internacionales Elegibles y Universidades, las cuales deben estar clasificadas entre las primeras cuatrocientas (400) al menos una vez en los cinco años anteriores a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings (THE). Los programas de estudio financiados por PRONABEC deben estar relacionados con las prioridades del desarrollo científico y tecnológico de Perú.

3.1.2 En virtud de los términos del acuerdo, PRONABEC pagará los siguientes costos para sus becarios que estudien en Universidades del Reino Unido:

- a) Tasas de matrícula de estudiantes Internacionales
- b) Materiales de estudio





PERÚ

Ministerio
de Educación



Universities UK

- c) Cursos de Inglés de hasta 10 semanas de duración (cuando sea necesario)
 - d) Seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación.
 - e) Trabajos de investigación y certificación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o equivalente).
 - f) Una asignación mensual o "estipendio" para alimentación, alojamiento, transporte local y otros. El transporte internacional será financiado por PRONABEC solamente al principio y al final del programa académico.
 - g) Los costos que figuran en los convenios internacionales o acuerdos o instrumentos de similar naturaleza de conformidad con la ley extranjera o reglamentos internos de las instituciones de educación superior necesarios para su implementación.
 - h) Gastos administrativos de agencias extranjeras o instituciones con las que PRONABEC posee convenios de colaboración o alianzas.
- 3.2** Las Partes establecen que este MoU en lo sucesivo será conocido como el "Programa".
- 3.3** El programa pondrá énfasis en la ambición de Perú fortalecer el desarrollo del capital humano y mejorar el alcance y la calidad de la educación superior, la investigación científica y tecnológica y la innovación, en áreas relacionadas con la ciencia y la tecnología.
- 3.4** En el marco del Programa, el PRONABEC:
- (a) Determinará anualmente el número de becas a ser concedidas en cada año académico.
 - (b) Proporcionará un estipendio a los estudiantes para cubrir el costo total de vida en el Reino Unido. El estipendio se determinará en consulta con Universities UK, y se fijará en un nivel más alto para los estudiantes que estudian en Londres, de acuerdo a la ley migratoria.
 - (c) Pagará el costo total de las tasas de matrícula de estudiantes internacionales de las universidades británicas. Para los estudiantes de postgrado de investigación, el Ministerio también pagará los 'bench fees' pertinentes u otros costos adicionales del programa asociados con estudios de postgrado en instituciones de educación superior del Reino Unido, de acuerdo con el párrafo 3.1.2 g.
 - (d) Aprobará el presupuesto para la administración y los gastos presentados por Universities UK del programa, de acuerdo con el párrafo 3.1.2 g.
 - (e) Proporcionará boletos de avión de ida y vuelta (clase económica) de Perú a la ubicación universitaria en el Reino Unido, y asegurar que los estudiantes del PRONABEC obtengan una póliza de seguro de viaje adecuado con cobertura de repatriación en caso de emergencia médica o de otro tipo y en caso de perder la beca.





PERÚ

Ministerio
de Educación



- (f) Cubrirá los gastos adicionales de los becarios seleccionados que el Ministerio considere necesarias de acuerdo con su normatividad.
- (g) Realizará pagos, a las Instituciones de Educación Superior del Reino Unido a través de Universities UK.
- (h) Hará el pago directo de estipendios a los becarios peruanos, para cubrir sus gastos de vivienda, alimentación y transporte local durante su estancia en el Reino Unido.
- (i) Pagará los Costos Administrativos operacionales de la gestión del Programa en el Reino Unido a Universities UK sobre una base anual, de acuerdo con el párrafo 3.1.2 h.

3.5 En el marco de El Programa, Universities UK:

- a) Apoyará el marketing y la difusión de información relacionada con El Programa.
- b) Proporcionará los servicios de apoyo necesarios para que las instituciones de educación superior del Reino Unido participen en el reclutamiento, tamizado, selección, colocación e inscripción de los becarios del PRONABEC.
- c) Proporcionará orientación para facilitar el proceso de solicitud de visa del Reino Unido de los becarios para ingresar al Reino Unido, con sujeción a las leyes y reglamentos del Reino Unido. Universities UK reconoce expresamente que los becarios del PRONABEC deben regresar a su país para revertir en sus lugares de origen los conocimientos adquiridos con el fin de cumplir con el Compromiso de Servicio de Perú. En ese sentido, Universities UK no hará ningún tipo de oferta a los becarios para trabajar o investigar en el Reino Unido después de haber acabado sus estudios de postgrado.
- d) Proporcionará información sobre cómo acceder a la asistencia sanitaria a través del Servicio Nacional de Salud (NHS por sus siglas en inglés).
- e) Llevará a cabo la gestión administrativa de los servicios de apoyo a los becarios de postgrado peruanos que participan en El Programa.
- f) Mantendrá informado a PRONABEC del desarrollo académico de sus becarios de Postgrado.
- g) Promoverá la celebración de convenios de colaboración individuales entre el Ministerio y las instituciones de educación superior del Reino Unido, sobre aquellas necesidades específicas que no estén atendidas en el marco del MoU MINISTERIO-UNIVERSITIES UK.
- h) Hacer pagos a instituciones de educación superior del Reino Unido por los servicios prestados a los becarios peruanos.





PERÚ

Ministerio de Educación



Universities UK

Artículo IV IMPLEMENTACIÓN

- 4.1. Las Partes establecerán un detallado "convenio específico" con la finalidad de implementar este acuerdo. Las partes se comprometen, a través de sus coordinadores Interinstitucionales, a reunirse periódicamente para evaluar y servir como órgano consultivo respecto de la implementación de este MoU.
- 4.2. Las reuniones de los Coordinadores interinstitucionales se celebrarán en Reino Unido, Perú o virtualmente, según sea necesario.
- 4.3. Después de un primer año piloto de operación (año uno), el número de becarios de PRONABEC que estudien en instituciones de educación superior del Reino Unido podrían incrementarse en los próximos años, de acuerdo con la demanda, y dependiendo de la continua satisfacción de ambas Partes con los términos y el funcionamiento del MoU.

Artículo V DURACIÓN Y VIGENCIA

- 5.1 Este MoU tendrá una validez de 5 años desde la fecha de su suscripción, con una prórroga automática por otro período de cinco años, salvo acuerdo en contrario de Las Partes. Las modificaciones del MoU entrarán en vigor después de que las Partes lo hayan acordado por escrito.
- 5.2 Este MoU se ha redactado en inglés y español. Ambos textos son igualmente válidos.

Artículo VI COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos definidos en el presente acuerdo, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo a las funciones desempeñadas en la implementación de este acuerdo, a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO

- Responsable General : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Responsable Académico : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC
- Responsable de Subvenciones : Jefe del Área de Subvenciones de PRONABEC

Por UNIVERSITIES UK

- Responsable : Director, Unidad Internacional de Educación Superior del Reino Unido.
- Alternativa : Director Asistente, Programas y Operaciones
- Responsable de Subvenciones : Director Asistente, Política





PERÚ

Ministerio de Educación



Universities UK

Artículo VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o demanda que surjan de este acuerdo, incluyendo las relativas a su caducidad, validez, ejecución, cumplimiento o interpretación, ("Disputas") serán resueltas por las partes a través de consultas mutuas entre sus coordinadores interinstitucionales actuando de buena fe y de conformidad con sus objetivos comunes.

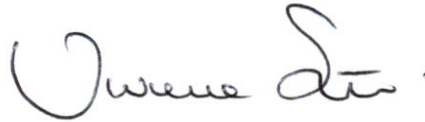
En absoluta conformidad, las partes convienen en establecer este MoU mediante la firma de dos grupos de 3 (tres) ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en inglés y ambos iguales en contenido y autenticidad.

EL MINISTERIO

UNIVERSITIES UK




Raul Choque Larrauri
Director Ejecutivo de PRONABEC



Vivienne Stern
Director, UK Higher Education
International Unit (en representación de
Universities UK)



Lima, 24 de noviembre del 2014







PERÚ

Ministerio
de Educación



Universities UK

ANEXO N°1

Las Instituciones de Educación Superior del Reino Unido, elegibles para participar en todas las áreas del MoU, serán las clasificadas entre las primeras 400 del mundo en las clasificaciones ARWU, QS o THE en los últimos cinco años previos a cada convocatoria a Concurso de Becas de Postgrado.

Las instituciones de educación superior del Reino Unido que figuran actualmente entre las 400 mejores de las clasificaciones mundiales ARWU, QS o THE son las listadas a continuación:

Aberystwyth University
Aston University
Bangor University
Birkbeck, University of London
Brunel University
Cardiff University
City University London
Durham University
Heriot-Watt University
Imperial College London
Keele University
King's College London
Lancaster University
Liverpool John Moores University
London School of Economics and Political Science
London School of Hygiene & Tropical Medicine
Loughborough University
Newcastle University
Oxford Brookes University
Plymouth University
Queen Mary, University of London
Queen's University Belfast
Royal Holloway, University of London
SOAS





- St George's, University of London
- The Imperial College of Science, Technology and Medicine
- The Open University
- The University of Dundee
- The University of Edinburgh
- The University of Glasgow
- The University of Manchester
- The University of Reading
- The University of Sheffield
- University College London
- University of Aberdeen
- University of Bath
- University of Birmingham
- University of Bristol
- University of Cambridge
- University of Dundee
- University of East Anglia
- University of Edinburgh
- University of Essex
- University of Exeter
- University of Glasgow
- University of Hertfordshire
- University of Hull
- University of Kent
- University of Leeds
- University of Leicester
- University of Liverpool
- University of Manchester
- University of Nottingham
- University of Oxford
- University of Portsmouth
- University of Reading
- University of Sheffield



University of Southampton
University of St Andrews
University of Stirling
University of Strathclyde
University of Surrey
University of Sussex
University of Warwick
University of York

Además de las universidades referidas en la lista anterior, las instituciones de educación superior que puedan demostrar la excelencia en las áreas priorizadas determinadas por PRONABEC en el Artículo 2.2 del MoU podrían ser consideradas como elegibles para albergar a los estudiantes en las disciplinas relevantes que establezca PRONABEC.

La metodología para la participación de universidades fuera de las 400 mejores instituciones del ranking mundial, será considerada en el “convenio específico”, las cuales complementarán el presente MoU y sirven como referencia autorizada para la operación del programa.

